

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Sumario – Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A.
Demandado	Carmen Barón Calderón y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00166 00
Providencia	Tiene en cuenta notificaciones, allega contestación, requiere

Revisadas las notificaciones enviadas a TOMÁS ROMERO BARÓN, PEDRO FERNANDO ROMERO GALLÓN, ANA CAROLINA ROMERO, YEINY PATRICIA ROMERO y MARÍA YURLEY ROMERO MATEO el 11 de noviembre de 2021 como mensaje de datos (correo electrónico), así como la confirmación de entrega de las mismas, se puede decir que tales diligencias fueron realizadas de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (Docs. 42 a 45).

Las notificaciones se entienden surtidas el **17 de noviembre de 2021**.

Por otra parte, se allega la anterior contestación de la demanda presentada por el curador ad-litem WILSON CÁRDENAS ACUÑA en la que no se opone a la presente acción (Doc. 46).

Finalmente, la codemandada GLADIS INÉS QUINTERO TARAZONA presenta memorial el 25 de noviembre de 2021 mediante el cual informa al despacho la forma en que considera debe ser “repartido el dinero” por parcelas (Doc. 47). Tales manifestaciones se analizarán en el momento procesal oportuno.

Se requiere a la parte actora a fin que proceda con la notificación de la señora QUINTERO TARAZONA a través del correo electrónico informado en dicho memorial.

Finalmente, SE REMITE a la parte actora al auto de fecha 17 de agosto de 2021 a fin que continúe con la notificación de los integrados por pasiva.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **347124bfbe76b63bc1dda1a1f86362597c648026bf98fe0fac11205332193d85**

Documento generado en 13/12/2021 01:19:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**